

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005117

Lima, 25 de octubre de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el numeral 5.1.3 del punto 5.1 de la Directiva N.º 001-2022-PCM/SIP "Lineamientos para asegurar la integridad y transparencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales", aprobado con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2022-PCM/SIP y modificada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 004-2023-PCM/SIP, establece que el administrador del Registro de Visitas en Línea de la entidad es designado formalmente por la máxima autoridad administrativa mediante documento y dicha designación es comunicada con oficio a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Informe N.º D000105-2023-SAT-GCA de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente Central de Administración de Recursos del SAT, en atención al Informe de Orientación de Oficio N.º 15893-2023-CG/PCCSSOO, remitido con Oficio N.º 000223-2023-CG-OC4241 del Órgano de Control Institucional del SAT, y al cambio normativo introducido con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 004-2023-PCM/SIP, solicita la emisión de la resolución jefatural que designe al administrador del Registro de Visitas en Línea del SAT;

Que, con Proveído N.º D001793-2023-SAT-JEF de fecha 24 de octubre de 2023, la Jefatura del SAT solicitó se proyecte la resolución



jefatural mediante la cual se designe al administrador del Registro de Visitas en Línea del SAT, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada directiva y al Informe de Orientación de Oficio N.º 15893-2023-CG/PCCSSOO;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar en el rol de Administrador del Registro de Visitas en Línea del SAT al señor Freddy Menendez Reategui, en adición a sus funciones de Especialista de Seguridad III, a partir del 25 de octubre de 2023.

**Artículo 2º.-** Comunicar a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**María del Pilar Capallero Estella**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

